



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.676**

Salta, jueves 21 de marzo de 2024

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 52 Páginas  
Aparece los días hábiles | Año CXV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 ..... \$ 5.610,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 3.300,00

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 330,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 660,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 167 del 19/3/2024 – M.S.P. – RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA SRA. EVELINA VERÓNICA GARCÍA EN CONTRA DEL DECRETO N° 873/2022.	7
N° 168 del 19/3/2024 – M.S.P. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA SRA. MIRTA AMELIA TORINO CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 1990/2019 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.	8
N° 169 del 19/3/2024 – M.G.D.H.yT. – OTORGA EL BENEFICIO "RENDA VITALICIA HÉROE DE MALVINAS" A LA SRA. CRISTINA DEL VALLE RODRÍGUEZ.	9
N° 170 del 19/3/2024 – M.S.yJ. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. EDGARDO OSVALDO LAURENCI AL CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I- DISTRITO JUDICIAL ORÁN.	10

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 127 del 18/3/2024 – M.D.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO N° 1 DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 26/24. DRA. MARÁ FLORENCIA AGUILERA. RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO N° 1 DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 58/24.	10
N° 128 del 19/3/2024 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA EL CONTRATO DE CONSULTORÍA CON EL DR. ALEJANDRO JOSÉ CYRULNIK. (VER ANEXO)	11
N° 129 del 19/3/2024 – M.P.y D.S – DESIGNA A LA DRA.. ANA JOSEFINA ZANDANEL DAHUD EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.	12
N° 130 del 19/3/2024 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA LAS COMISIONES DE SERVICIOS. SRA. TERESA DEL VALLE ORTIZ Y OTROS.	13

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 126 D del 18/3/2024 – M.S.yJ. – DISPONE BAJA VOLUNTARIA LIC EN PSICOLOGIA DEL SERVICIO PENITENCIARIO. SRA. LILIANA ANABEL GIMENEZ	14
N° 127 D del 18/3/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARTA INES PARADA	15
N° 128 D del 18/3/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. SOLANA SAGUES. POR RAZONES PARTICULARES.	16
N° 129 D del 18/03/2024 – C.ADM.GOB. – APRUEBA ACTA ACUERDO SALARIAL PARA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL ESTABLECE VALORES NOMINALES, ESCALAS DE HABERES SALARIALES Y ASIGNACIONES FAMILIARES (VER ANEXO)	17

#### RESOLUCIONES

N° 293 DEL 20/03/2024 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – INICIA PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES (P.A.S) EN CONTRA DE EDESA S.A.	18
N° 294 DEL 20/03/2024 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – INICIA UN PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES (P.A.S) EN CONTRA DE EDESA S.A.	20
N° 01/2024 DEL 12/03/2024 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – PRORROGA HASTA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024 LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS F-600 Y F-601 EMITIDAS DURANTE EL AÑO 2023	22

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2011 DEL 18/03/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – SELECCIONA POSTULANTES PARA CUBRIR CARGO DE FISCAL PENAL N° 6 DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO	23
---	----

#### LICITACIONES PÚBLICAS

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – N° INM 5668	23
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – N° 03/2024	24

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 3/24	24
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 06/2024	25
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 05/2024	26
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 04/2024	26
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25244/24	27
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-100677/2022-0	27
<b>NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS BS Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A CASTILLO, SERGIO FACUNDO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70863/24	28
<b>CITACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
DIR. GRAL.UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPTE. N° 1100388-174038/2023-0	29
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SUCESORIOS</b>	
HERRERA, JUAN SEVERIANO; LOPEZ, PAULINA – EXPTE. N° 827295/23	32
NARVAEZ, SILVIA ELENA – EXP N° 804978/23	32
ABRAHAM, NORMA ELENA – EXPTE. N° 56.425/23	32
LAZARTE, EUSEBIO – EXP N° 697323/20	33
GOMEZ, ANGEL NESTOR. CRUZ, PRIMITIVA BORJA – EXPTE N° 394.534/12	33
DANTUR, RODOLFO GABRIEL – EXPTE. N° 843198/24	34
DIAZ, PABLO ROBERTO – EXP N° 845.168/24	34
PORTAL, JUAN ROSARIO – EXP N° 669.066/19	34
MENDIA, ANGEL CAMILO – EXP N° 827.177/23	35
BRAVO, LEOPOLDO; ARGONA, DOMIGA – EXP N° 820924/23	35
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
POMA, STELLA MARIS C/DURAN, JAIME – IMPRESIT SIDECO S.A.C.I.I.F. – CERAMICA SALTEÑA S.A.I.C.I.C.A. – DEMACO S.A.C.I.C. – EXPTE N° 403.601/12	36
ORDOÑEZ, HUGO PERPETO; ORDOÑEZ, MARTHA BEATRIZ CONTRA ALANIS, MILAGRO Y HEREDEROS – EXPTE. N° 745475/21	36
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
KAIXO S.A. EXPTE. N° EXP – 838526/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	36
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
FABIAN, YESICA ADRIANA VS. CORONEL, JOSÉ RUBÉN; RUEDA TERAN, ALFREDO – EXPTE. N° 476.471/2014	37

## SECCIÓN COMERCIAL

## **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

GRUPO MOISES SRL	39
JORDALE SRL	40
GLAM TRAVEL SAS	42

## **ASAMBLEAS COMERCIALES**

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA S.A.	44
--	----

## **AVISOS COMERCIALES**

JUAN ANTONIO GEROMETTA Y COMPAÑIA SRL – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE	45
VIVA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	45

# **SECCIÓN GENERAL**

## **ASAMBLEAS CIVILES**

CLUB DEPORTIVO RÍO DORADO – APOLINARIO SARAVIA	47
CLUB ATLÉTICO, SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO EL ESTE – EL GALPÓN	47
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL PORTAL DE LOS ANDES – CAMPO QUIJANO	48

## **FE DE ERRATAS**

EDICIÓN N° 21673 DE FECHA 18/03/2024 – ASOCIACIÓN SALTEÑA SÍNDROME DE DOWN ILUSIONES – ASSDI	48
--	----

## **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 20/3/2024	49
--	----



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 19 de Marzo de 2024

### DECRETO N° 167

#### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100220-282742/2021-0 y agregado

**VISTO** el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Evelina Verónica García en contra del Decreto N° 873/2022; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que por conducto del citado decreto, se dispuso aplicar a la señora Evelina Verónica García la sanción de cesantía, establecida en el artículo 15, inciso d) de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 3896/2012;

Que conforme a las constancias de autos, el recurso de reconsideración fue interpuesto dentro de los diez días hábiles previstos en el artículo 177 de la Ley N° 5348 – Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta–, por lo que corresponde su tratamiento;

Que la recurrente expresó su disconformidad con el acto cuestionado porque consideró que la sanción de cesantía impuesta es grave y le produce un perjuicio, por lo que solicita que se revoque y se la reincorpore al cuerpo de empleados de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, manifestó que en los considerandos del Decreto N° 873/2022 no se detallaron las inasistencias injustificadas en las que habría concurrido, de modo tal que, en su presentación individualiza cada ausencia y las justificaciones que según sus dichos podrían revertir la decisión ministerial;

Que respecto a los argumentos de la recurrente, cabe decir que la citada agente se ausentó desde el día 25 de noviembre de 2021 al 16 de diciembre de 2021, según la planilla de Horarios del Personal y Marcaje/Novedades y de las Planillas de Asistencia Diaria;

Que se limitó a enumerar sus inasistencias mencionando los motivos por los que discrecionalmente se ausentó, sin estar justificadas debidamente dichas ausencias ni contar con autorización de un superior, lo que surge de los informes y disposiciones del Centro de Salud N° 23– B° San Rafael–, incorporados en autos;

Que además, cabe señalar que el Decreto N° 873/2022, mediante el cual se le aplicó la sanción de exoneración a la recurrente, se encuentra debidamente motivado y fundado, pues contiene la exposición y explicitación de las razones de hecho y de derecho que han llevado a la Administración a dictarlo;

Que de las pruebas acompañadas, no surge elemento suficiente que permita desvirtuar la falta que se le imputa, correspondiendo confirmar el acto administrativo emitido al configurar su conducta una falta administrativa en los términos de la normativa vigente y aplicable al caso;

Que, en virtud de lo expresado y atento el Dictamen N° 168/2023 de la Fiscalía de Estado, corresponder rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Evelina Verónica García, en contra del Decreto N° 873/2022;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Evelina

Verónica García, D.N.I. N° 37.775.192, en contra del Decreto N° 873/2022, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Mangione – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**OP N°:** SA100047906

---

**SALTA, 19 de Marzo de 2024**

**DECRETO N° 168**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0020001-303530/2019 0 y agregados.

**VISTO** el recurso jerárquico interpuesto por la señora Mirta Amelia Torino, contra la Resolución N° 1990/2019 del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de la misma se rechazó el recurso de reconsideración presentado por la señora Mirta Amelia Torino en contra de la Resolución Ministerial N° 1283/2019, a través de la cual se rechazó el pedido de pago de la bonificación extraordinaria requerido por la agente, conforme lo previsto en el Decreto N° 2281/2018, y en la Resolución Conjunta N° 216D/2018 del Ministerio de Economía y Secretaría General de la Gobernación;

Que de los antecedentes de autos, surge que la Resolución N° 1283/2019 fue rechazada por resultar extemporánea la presentación realizada por la señora Torino, ya que se encontraba vencido el plazo establecido en el artículo 177 de la Ley N° 5348, lo que trajo aparejada la pérdida de derecho de la recurrente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 156 de Ley mencionada;

Que de allí corresponde el rechazo del recurso jerárquico interpuesto, en tanto la Resolución Ministerial N° 1990/2019 dictada por el Ministerio de Salud Pública, resultó en un todo ceñida a derecho;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 396/2021 de la Fiscalía de Estado, corresponde rechazar al recurso jerárquico interpuesto por la señora Mirta Amalia Torino, en contra de la Resolución N° 1990/2019 del Ministerio de Salud Pública,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señora Mirta Amelia Torino, D.N.I. N° 10.006.913, ex agente del Hospital "Melchora F. Cornejo" de Rosario de la Frontera, contra la Resolución N° 1990/2019 del Ministerio de Salud Pública, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**SÁENZ – Mangione – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**OP N°:** SA100047907

**SALTA, 19 de Marzo de 2024**

**DECRETO N° 169**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

Expediente N° 0030277-290353/2023.

**VISTO** la Ley N° 7278 y sus modificatorias, mediante la cual se creó el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita se otorgue el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" del fallecido veterano de guerra José Humberto Rodríguez, a favor de la señora Cristina Del Valle Rodríguez, en su carácter de derechohabiente;

Que lo solicitado tiene encuadre legal en los artículos 2° inciso b), y 3° de la Ley N° 7278, modificada por las Leyes N° 7355 y N° 7617;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", a la señora Cristina del Valle Rodríguez, D.N.I. N° 23.620.740, en su carácter de derechohabiente del fallecido veterano de guerra José Humberto Rodríguez, D.N.I. N° 8.175.041, por las razones expresadas en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°:** Por Secretaría General de la Gobernación, arbítrase a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio, otorgado en el artículo 1° del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 3°:** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 – Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Villada – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**OP N°:** SA100047908

SALTA, 19 de Marzo de 2024

**DECRETO N° 170**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**VISTO** la renuncia presentada por el Dr. Edgardo Osvaldo Laurenci al cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala I del Distrito Judicial Orán; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Laurenci fue designado en el referido cargo a través de Decreto N° 3682/2014;

Que el citado Magistrado, presenta su dimisión para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptase la renuncia presentada por el Dr. Edgardo Osvaldo Laurenci al cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala I del Distrito Judicial Orán, a partir del 22 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**OP N°:** SA100047909

**DECISIONES ADMINISTRATIVAS**

SALTA, 18 de Marzo de 2024

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 127**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**VISTO** las Decisiones Administrativas N°s 26/24 y 58/24; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los citados instrumentos se designa a la Dra. María Florencia Aguilera en el cargo de Directora de Fortalecimiento Familiar y Comunitario (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, con una remuneración de Director (Fuera de Escalafón), a partir de la toma de posesión de sus funciones, y al C.P.N. Guillermo Ezequiel Márquez en el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo de Auditoría para la Transparencia de la Acción Social del Ministerio de Desarrollo Social, con una remuneración de Director General (Fuera de

Escalafón), a partir de la toma de posesión de sus funciones, respectivamente;

Que, concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario rectificar las Decisiones Administrativas N°s 26/24 y 58/24;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 16/19 y 12/23,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 26/24, dejando establecido que la designación de la Dra. María Florencia Aguilera, D.N.I. N° 33.661.535, es con vigencia al 02 de enero del 2024.

**ARTÍCULO 2°.-** Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 58/24, dejando establecido que la designación del C.P.N. Guillermo Ezequiel Márquez, D.N.I. N° 25.801.168, es con vigencia al 22 de enero del 2024 y en el cargo de Director General del Consejo de Auditoría Ciudadana, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mimessi**

**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**OP N°:** SA100047901

---

**SALTA, 19 de Marzo de 2024**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 128**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**EXpte. N° 0120419-15136/2024-0 y CDE I**

**VISTO** el Contrato de Consultaría celebrado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y el Dr. Alejandro José Cyrulnik; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, con el objetivo de monitorear la ejecución de los Programas Plan Anual y Refuerzo Estival, pertenecientes al Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el marco del Convenio de Ejecución del Plan Nacional Argentina contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, y conforme lo establecido por el Decreto N° 13/2019, y el artículo 1 inc. B) del Decreto N° 16/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Contrato de Consultoría celebrado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y el Dr. Alejandro José Cyrulnik, D.N.I. N° 31.407.873, que como anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Fiore Viñuales**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**OP N°:** SA100047910

**SALTA, 19 de Marzo de 2024**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 129**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**VISTO** las necesidades de servicio en el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 2 de la Decisión Administrativa N° 90/24 se dejó sin efecto la designación del Dr. Raúl Adrián Gualpa, D.N.I, N° 29.372.913, en el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, efectuada por Decisión Administrativa N° 21/23;

Que se procede a designar a la Dra. Ana Josefina Zandanel Dahud, D.N.I. N° 37.720.344, en el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos de esta cartera ministerial a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las funciones del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el artículo 2 del Decreto N° 16/19,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE :**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Dra. ANA JOSEFINA ZANDANEL DAHUD, D.N.I. N° 37.720.344, en el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 27 de febrero del 2.024.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – De los Ríos Plaza**

**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**OP N°:** SA100047911

**SALTA, 19 de Marzo de 2024**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 130**  
**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION**

**VISTO** lo solicitado en las presentes actuaciones por la Cámara de Senadores de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona autorizar las comisiones de servicio de los señores Teresa del Valle Ortiz, Pablo Bernardo Nieto y Enrique Daniel Sosa, agentes dependientes del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y del Ministerio de Infraestructura, respectivamente;

Que, concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente hacer lugar a lo solicitado, habiendo intervenido previamente las autoridades correspondientes;

Que las mismas tienen carácter excepcional y temporario, estando supeditadas al mantenimiento de las razones que las originaron y/o a la finalización de quién las promovió;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1º, inciso D), de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la comisión de servicios de la Sra. Teresa del Valle Ortiz, D.N.I. N° 16.167.595, personal de planta permanente dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a la Cámara de Senadores de la Provincia, por el período comprendido entre el 01 de Marzo de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar la comisión de servicios del Sr. Pablo Bernardo Nieto, D.N.I. N° 12.935.008, personal de planta permanente dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a la Cámara de Senadores de la Provincia, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorizar la comisión de servicios del Sr. Enrique Daniel Sosa, D.N.I. N° 26.897.349 personal de planta permanente dependiente del Ministerio de Infraestructura, a la Cámara de Senadores de la Provincia, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y por el señor Ministro de Infraestructura.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Villada – Camacho**

**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**OP N°:** SA100047912

## RESOLUCIONES DELEGADAS

**SALTA, 18 de Marzo de 2024**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 126 D  
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Expediente N° 50-255618/2.023-0.**

**VISTO** la baja voluntaria presentada por la Agente licenciada en Psicología del Servicio Penitenciario de la Provincia, Lilian Anabel Giménez, D.N.I. N° 33.715.651, con vigencia al 08 de noviembre de 2.023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Lilian Anabel Giménez fue designada mediante el Decisión Administrativa N° 313/2.023 en el Servicio Penitenciario de la Provincia como personal de planta permanente en el grado de Agente del Escalafón Penitenciario;

Que a fs. 13 la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta informa que la citada agente no registra deudas con la mencionada Institución;

Que a fs. 23 rola Cédula de Notificación de Examen Médico de Egreso, realizada a la Sra. Lilian Anabel Giménez, en cumplimiento a la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/1.996, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/1.997, (Art. 6°) y Decreto N° 1.901/2.009;

Que a fs. 29 obra Disposición N° 107/2.024, a través de la cual la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, acepta la renuncia voluntaria de la Agente Lic. Lilian Anabel Giménez;

Que mediante Dictamen N° 12/2.024, la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Políticas Penales recomienda el dictado del instrumento legal de Baja de las filas del S.P.P.S. de la Agente Licenciada en Psicología Lilian Anabel Giménez, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1.595/12 (fs. 35/36);

Que el artículo 91° de la Ley N° 5.639, establece “La baja del agente podrá producirse (...). b) a su solicitud (...)”, por lo que el trámite de marras se ajusta a derecho;

Que atento los informes de las áreas pertinentes, dicha aceptación de renuncia/baja voluntaria debe formalizarse a partir del 08 de noviembre de 2.023, de conformidad a lo normado en los artículos 90° y 91° inc. b) de la Ley N° 5.639 – Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 467/2.024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, atento las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12 y conforme las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.171 y demás normas reglamentarias

vigentes;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer la baja Voluntaria de la Agente Licenciada en Psicología del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta LILIAN ANABEL GIMÉNEZ, DNI 33.715.651, Legajo Personal N° 5.210, con vigencia al 08 de noviembre de 2.023, en los términos del artículo 91° inc. b) de la Ley N° 5639 – Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

**ARTICULO 2°.-** Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/1.996), artículo 9, Resolución SRT N° 431.9/97, artículo 6 y Decreto N° 1.901/2.009.

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Domínguez**

**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**OP N°:** SA100047902

---

**SALTA, 18 de Marzo de 2024**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 127 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente. N° 20666/24-código 89

**VISTO** la renuncia presentada por la señora MARTA INES PARADA, D.N.I N° 17.146.565, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de febrero de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del expediente N° 0242717146565141, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 03 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por expresa manifestación (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2.024, la renuncia de señora MARTA INES PARADA, D.N.I N° 17.146.565, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4 – N° de Orden 697, del Decreto N° 3.602/99, dependiente del Hospital Público

de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora PARADA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**OP N°:** SA100047903

---

**SALTA, 18 de Marzo de 2024**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 128 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente. N° 283067/23-código 321

**VISTO** la renuncia presentada por la licenciada SOLANA SAGUES, D.N.I N° 33.374.758, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Dr. Luis M. Anzoátegui" de Coronel Moldes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de febrero de 2.024, por razones particulares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, de Egreso por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 1 de febrero de 2024, la renuncia de la licenciada SOLANA SAGUES, D.N.I N° 33.374.758, al Cargo: Psicóloga, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1 - N° de Orden 4.1, del Decreto N° 794/21, dependiente del Hospital "Dr. Luis M. Anzoátegui" de Coronel Moldes del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la licenciada SAGUES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**



**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**OP N°:** SA100047904

**SALTA, 18 de Marzo de 2024**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 129 D**  
**COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** el Decreto N° 82/24 y la Decisión Administrativa N° 103/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto N° 82/24 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial para la Administración Pública Provincial, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los representantes de diversas entidades sindicales y gremiales, y se aprobaron los Valores de Asignaciones Familiares acordados para enero a marzo del año 2024, respectivamente;

Que, asimismo, mediante Decisión Administrativa N° 103/24 se estableció un incremento salarial para el mes de febrero de 2024 del 9% (nueve por ciento), calculado sobre la base del mes diciembre 2023 con más los porcentajes previstos en el Acta Acuerdo aprobada por el Decreto N° 82/24, se dispuso la modalidad de pago de la diferencia S.A.C resultante de la aplicación del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 82/24, y se determinó el incremento de las Asignaciones Familiares en igual porcentaje;

Que, atendiendo al propósito del Sr. Gobernador de la Provincia de atender las necesidades socioeconómicas de los trabajadores de la Administración Pública Provincial, y a los efectos de lo grar una mejor operatividad y cumplimiento de lo establecido en la normativa descripta precedentemente, resulta necesario actualizar los Valores Nominales de las Asignaciones Familiares para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que, en tal sentido, corresponder actualizar el monto remunerativo tope para la liquidación de las Asignaciones Familiares sujetas a ese límite;

Por ello, en el marco de lo establecido por la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y conforme lo dispuesto por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer los valores nominales, las escalas de haberes salariales con sus topes respectivos y las asignaciones familiares de conformidad a lo sentado en los Anexos I y II que forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Mantener la excepción del límite para la percepción de las asignaciones por Hijo Discapacitado o Incapacitado y por Adopción, conforme lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 2233/2005.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**OP N°:** SA100047905

## RESOLUCIONES

SALTA, 20 de Marzo de 2024

### RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 293/24 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

#### VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-61558/24 caratulado: "ENTE REG. - GCIA. ENERGÍA ELÉCTRICA - INCIDENCIA N° 266988 - Corte en Distribuidor ON21 - Aguas Blancas 2, EL DÍA 05/02/2024", el Acta de Directorio N° 14/24; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Energía Eléctrica del ENRESP emite informe obrante a fs. 01 y vta., mediante el cual pone en conocimiento, que el día 04 de febrero del año 2024, se produjo una incidencia sobre el Distribuidor ON21 Aguas Blancas, cuya afectación fue de 23 hs. 18 minutos (desde las 16:14 hs. del 04/02/24 hasta las 15:31 hs. del 05/02/24), donde, recién a las 5 hs. 56 minutos de corte, se despachó el generador de Aguas Blancas, alimentando parcialmente los usuarios afectados. De esta manera se superaron ampliamente los valores de los indicadores, en cuanto al tiempo máximo de interrupción por semestre y por usuario, establecidos por la Resolución ENRESP N° 1219/23.

Que agrega la Gerencia actuante, que una situación similar aconteció el día 13/02/24, con la incidencia N° 267853, cuya afectación fue de 9 hs. 17 minutos, donde recién después de 5 hs. 35 minutos de corte, se despachó el mismo generador, alimentando parcialmente a los usuarios afectados.

Que, advierte entonces la Gerencia de Energía Eléctrica, lo acontecido implicaría una transgresión a lo dispuesto por el Artículo 25 inc. a), g) y z1) del Contrato de Concesión.

Que por tales motivos, la Gerencia de Energía Eléctrica sugiere iniciar un Procedimiento de Aplicación de Sanción y ordenar a la Distribuidora lo siguiente

1. Realizar una investigación del evento, evaluando los tiempos asociados.
2. Indicar la cantidad de recursos que trabajaron en la búsqueda y reparación de la falla.
3. Realice una línea de tiempo con los detalles de las tareas y maniobras realizadas.

Que la situación informada en autos por la Gerencia de Energía Eléctrica del ENRESP, indicaría que la Distribuidora habría incumplido prima facie con su deber de realizar las tareas preventivas de mantenimiento de las instalaciones afectadas a su operación, lo que repercute negativamente en los tiempos de respuesta y restablecimiento del servicio.

Que, al respecto, corresponde tener presente que -conforme el régimen de calidad del servicio vigente- y los parámetros dispuestos por la cláusula 7ª del Acta Acuerdo aprobada por Resolución ENRESP N° 1219/23, la incidencia informada insumió 23 horas 18 minutos, lo que evidencia el excesivo tiempo de reposición del servicio.

Que, sobre ello, la Gerencia Jurídica del ENRESP entiende necesario citar lo dispuesto por el artículo 16 del Contrato de Concesión de donde surge que es exclusiva responsabilidad de LA DISTRIBUIDORA realizar las inversiones necesarias para asegurar la prestación del Servicio Público conforme al nivel de calidad exigido en el Subanexo 3 (Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones).

Que por su parte, el artículo 25 inc. a) del Contrato de Concesión, Dispone que

*“LA DISTRIBUIDORA deberá cumplimentar las siguientes obligaciones: a) Prestar el SERVICIO PÚBLICO dentro del AREA conforme los niveles de calidad detallados en el Subanexo 3, teniendo los USUARIOS los derechos establecidos en el respectivo REGLAMENTO DE SUMINISTRO.*

Que a su vez, el inc. f) del mentado artículo establece que la Distribuidora tiene la obligación de efectuar las inversiones y realizar el mantenimiento necesario para garantizar los niveles de calidad del servicio definidos en el Subanexo 3. El inc. g) por su parte, la obliga que adopte las medidas necesarias para asegurar la provisión y disponibilidad de energía eléctrica, a fin de satisfacer la demanda en tiempo oportuno y conforme al nivel de calidad establecido en el Subanexo 3, debiendo, a tales efectos, asegurar las fuentes de aprovisionamiento. LA CONCEDENTE no será responsable, bajo ninguna circunstancia, de la provisión de energía eléctrica faltante para abastecer la demanda actual o futura de LA DISTRIBUIDORA, incluso las áreas o sistemas aislados.

Que también, el art. 52 de la Ley N° 6819 (Marco Regulatorio Eléctrico), establece que la Distribuidora deberá planificar, proyectar, ejecutar, mantener y explotar las obras e instalaciones necesarias para regular técnicamente, conducir, distribuir y proveer de energía eléctrica en los puntos de toma de los usuarios, todo ello con arreglo a las condiciones que se fijan en dicha ley, y demás normas que sean de aplicación.

Que en virtud de la normativa citada, del informe emitido por la Gerencia de Energía Eléctrica del ENRESP la Gerencia Jurídica observa que, prima facie, EDESA S.A. habría incumplido con la obligación a su cargo establecida en los artículos 16, 25 inc. a), f) y g) del Contrato de Concesión y del artículo 52 de la Ley N° 6819,

Que en virtud de ello y conforme lo establece la Resolución Ente Regulador N° 13/97, la Gerencia Jurídica de este Organismo entiende que corresponde iniciar a EDESA S.A. un Procedimiento de Aplicación de Sanciones (P.A.S).

Que por todo lo expuesto, y de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

#### **EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: INICIAR** un Procedimiento de Aplicación de Sanciones (P.A.S) en contra de EDESA S.A. por incumplimiento prima facie, a los artículos 16, 25 inc. a), f) y g) del Contrato de Concesión y del artículo 52 de la Ley N° 6819; en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º: EMPLAZAR** a EDESA S.A para que en el término de 10 (diez) días de notificada de la presente Resolución presente su descargo, detallando todas las circunstancias de hecho y derecho que estime correspondan.

**ARTÍCULO 3º: ORDENAR** a EDESA S.A. que en el plazo de 10 (diez) días de notificada, presente ante este ENRESP un informe que contenga lo siguiente:

1. Realizar una investigación del evento, evaluando los tiempos asociados.
2. Indicar la cantidad de recursos que trabajaron en la búsqueda y reparación de la falla.
3. Realice una línea de tiempo con los detalles de las tareas y maniobras realizadas.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR**, Publicar en el Boletín Oficial, Registrar y oportunamente Archivar.

**Saravia – Ovejero**

Recibo sin cargo: 100012681

Fechas de publicación: 21/03/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100112478

SALTA, 20 de Marzo de 2024

**RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 294/24**  
**ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**VISTO:**

El Expediente Ente Regulador N° 267-61559/2024 caratulado: "ENTE REG. - GCIA. ENERGÍA ELÉCTRICA - INCIDENCIA ASOCIADA AL CASO N° 452667 POR CORTE EN DISTRIBUIDOR ON21 - AGUAS BLANCAS 2 - EL DÍA 19/03/24 DE 12:52 HS A 16:57 HS", el Acta de Directorio N° 14/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia de Energía Eléctrica del ENRESP, emite informe obrante a fs. 01 y Vta., mediante el cual pone en conocimiento que el día 19 de marzo del año 2024, se produjo una incidencia sobre el Distribuidor ON21 Aguas Blancas 2, cuya afectación fue de 4:05 horas, donde recién a las 3:45 horas de iniciado el corte (aproximadamente a las 16:37 horas), se arrancó el generador de Aguas Blancas, alimentando parcialmente los usuarios afectados;

Que, agrega la Gerencia informante, que dada la frecuencia de cortes que se vienen sufriendo en el distribuidor en cuestión, a la fecha se tienen 64:32 horas de corte de energía eléctrica acumuladas desde el inicio del semestre 52 (1 de febrero a la fecha). De esa forma, a pesar de contar con un generador en el pueblo de Aguas Blancas, se superaron ampliamente los valores máximos de los indicadores, en cuanto al tiempo máximo de interrupción por semestre y por usuario, establecidos por la Resolución ENRESP N° 1219/23.

Que por tales motivos, la Gerencia de Energía Eléctrica sugiere iniciar un Procedimiento de Aplicación de Sanción y ordenar a la Distribuidora lo siguiente:

1. Realizar una investigación del evento.
2. Indicar la cantidad de recursos que trabajaron en la búsqueda y reparación de la falla y su reparación.
3. Realizar una línea de tiempo con los detalles de las tareas y maniobras realizadas.
4. Presente el Plan de mantenimiento del Distribuidor ON21 Aguas Blancas 2.
5. Presente las obras a ejecutar en el año 2024 sobre el Distribuidor ON21 Aguas Blancas 2.
6. Realice las maniobras necesarias para garantizar el arranque de la generación del pueblo de Aguas Blancas a los 30 minutos de iniciada la incidencia o evento con afectación a la localidad de Aguas Blancas, como ser afectaciones en el sistema de transporte.

Que la situación informada en autos por la Gerencia de Energía Eléctrica del ENRESP, indicaría que la Distribuidora habría incumplido prima facie con su deber de realizar las tareas preventivas de mantenimiento de las instalaciones afectadas a su operación, lo que repercute negativamente en los tiempos de respuesta y restablecimiento del servicio.

Que, al respecto, corresponde tener presente que -conforme el régimen de calidad del servicio vigente- y los parámetros dispuestos por la cláusula 7ª del Acta Acuerdo aprobada por Resolución ENRESP N° 1219/23, la incidencia informada insumió 4 horas 5 minutos, lo que evidencia el excesivo tiempo de reposición del servicio.

Que, sobre ello, la Gerencia Jurídica del ENRESP entiende necesario citar lo

dispuesto por el artículo 16 del Contrato de Concesión de donde surge que es exclusiva responsabilidad de LA DISTRIBUIDORA realizar las inversiones necesarias para asegurar la prestación del Servicio Público conforme al nivel de calidad exigido en el Subanexo 3 (Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones).

Que por su parte, el artículo 25 inc. a) del Contrato de Concesión, Dispone que *“LA DISTRIBUIDORA deberá cumplimentar las siguientes obligaciones: a) Prestar el SERVICIO PUBLICO dentro del AREA conforme los niveles de calidad detallados en el Subanexo 3, teniendo los USUARIOS los derechos establecidos en el respectivo REGLAMENTO DE SUMINISTRO.*

Que, a su vez, el inc. f) del mentado artículo establece que la Distribuidora tiene la obligación de efectuar las inversiones y realizar el mantenimiento necesario para garantizar los niveles de calidad del servicio definidos en el Subanexo 3. El inc. g) por su parte, la obliga que adopte las medidas necesarias para asegurar la provisión y disponibilidad de energía eléctrica, a fin de satisfacer la demanda en tiempo oportuno y conforme al nivel de calidad establecido en el Subanexo 3, debiendo, a tales efectos, asegurar las fuentes de aprovisionamiento, agregando que LA CONCEDENTE no será responsable, bajo ninguna circunstancia, de la provisión de energía eléctrica faltante para abastecer la demanda actual o futura de LA DISTRIBUIDORA, incluso las áreas o sistemas aislados.

Que también, el art. 52 de la Ley N° 6819 (Marco Regulatorio Eléctrico), establece que la Distribuidora deberá planificar, proyectar, ejecutar, mantener y explotar las obras e instalaciones necesarias para regular técnicamente, conducir, distribuir y proveer de energía eléctrica en los puntos de toma de los usuarios, todo ello con arreglo a las condiciones que se fijan en dicha ley, y demás normas que sean de aplicación.

Que en virtud de la normativa citada, del informe emitido por la Gerencia de Energía Eléctrica del ENRESP la Gerencia Jurídica observa que, prima facie, EDESA S.A. habría incumplido con la obligación a su cargo establecida en los artículos 16, 25, inc. a), f) y g) del Contrato de Concesión y del artículo 52 de la Ley N° 6819,

Que en virtud de ello y conforme lo establece la Resolución Ente Regulador N° 13/97, la Gerencia Jurídica de este Organismo entiende que corresponde iniciar a EDESA S.A. un Procedimiento de Aplicación de Sanciones (P.A.S).

Que por todo lo expuesto, y de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: INICIAR** un Procedimiento de Aplicación de Sanciones (P.A.S) en contra de EDESA S.A. por incumplimiento prima facie, a los artículos 16, 25 inc. a), f) y g) del Contrato de Concesión y del artículo 52 de la Ley N° 6819; en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º: EMPLAZAR a EDESA S.A** para que en el término de 10 (diez) días de notificada de la presente Resolución presente su descargo, detallando todas las circunstancias de hecho y derecho que estime correspondan.

**ARTÍCULO 3º: ORDENAR a EDESA S.A.** que en el plazo de 10 (diez) días de notificada, presente ante este ENRESP un informe que contenga lo siguiente:

1. Realizar una investigación del evento.
2. Indicar la cantidad de recursos que trabajaron en la búsqueda y reparación de la

falla y su reparación.

3. Realizar una línea de tiempo con los detalles de las tareas y maniobras realizadas.
4. Presente el Plan de mantenimiento del Distribuidor ON21 Aguas Blancas 2.
5. Presente las obras a ejecutar en el año 2024 sobre el Distribuidor ON21 Aguas Blancas 2.
6. Realice las maniobras necesarias para garantizar el arranque de la generación del pueblo de Aguas Blancas a los 30 minutos de iniciada la incidencia o evento con afectación a la localidad de Aguas Blancas, como ser afectaciones en el sistema de transporte.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR**, Publicar en el Boletín Oficial, Registrar y oportunamente Archivar.

Saravia – Ovejero

Recibo sin cargo: 100012680  
Fechas de publicación: 21/03/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100112477

SALTA, 12 de Marzo de 2024

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 01/2024**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA**  
**VISTO:**

La Ley N° 7.774 y la Resolución General N° 06/2023 de esta Dirección General; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada se prorrogó la vigencia de las constancias de exención emitidas para el año 2022 como constancia de no retención/no percepción, hasta el 31 de Mayo de 2023;

Que diversos sectores, que gozan de los beneficios establecidos en el artículo 174° del Código Fiscal, han solicitado a este Organismo que se prorrogue la vigencia de las constancias F-600 y F-601 emitidas durante el año 2023 a efectos de poder concluir con los trámites de obtención de las nuevas constancias correspondientes al período 2024;

Que esta Dirección General de Rentas considera razonable los argumentos que justifican tal solicitud, por lo que se entiende que debe accederse a tal petición;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6° 7° y concordantes del Código Fiscal;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar hasta el día 31 de Mayo de 2024 la vigencia de las constancias F-600 y F-601, emitidas durante el año 2023, cuyo vencimiento original opera el día 31 de Marzo de 2024.

**ARTÍCULO 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaria de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Uldry Fuentes

Recibo sin cargo: 100012675

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### RESOLUCIÓN N° 2011

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 18 de marzo de 2024.

Y **VISTOS** estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL PENAL N° 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – Ley N° 7.016”, Expte. N° 324/23, y**

#### **CONSIDERANDO...**

... Por todo ello,

#### **EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

#### **RESUELVE**

**I. SELECCIONAR** para la cobertura del cargo de **FISCAL PENAL N° 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, conforme a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley N° 7.016 y 41 del Reglamento Interno, a los postulantes que, por orden alfabético, se consignan a continuación: **ESPILOCÍN, RICARDO DANIEL – Legajo N° 717. D.N.I. N° 30.637.380; VEGA ORTIZ, MARCOS ARTURO – Legajo N° 584. D.N.I. N° 27.327.734 y VIAZZI, MÓNICA ARACELI – Legajo N° 9. D.N.I. N° 17.459.140.**

**II. ORDENAR** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial de este Consejo de la Magistratura y en el Portal Digital del Consejo (POD).

**III. COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial y al Colegio de Gobierno del Ministerio Publicar a cuyo fin deberán librarse sendos oficios.

**IV. MANDAR** que se registre y notifique.

**José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Magdalena Muela – Pedro Oscar Garcia Castiella – Eduardo A. Barrionuevo – Raúl Romero Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Héran G. Lezaola, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100012676  
Fechas de publicación: 21/03/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100112448

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5668 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5668 para la ejecución de los trabajos de RESTAURACIÓN

DE LA ENVOLVENTE EDILICIA DE LA SUCURSAL SALTA (S).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 26/03/2024 a las 13:00 horas, en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre N° 326 – 3° piso oficina 310 – (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

**Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR](mailto:COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR).**

**Walter Rubén Quispe, GERENTE ZONAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00019277  
**Fechas de publicación:** 20/03/2024, 21/03/2024, 22/03/2024, 25/03/2024  
**Importe:** \$ 9,240.00  
**OP N°:** 100112386

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024**  
**RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA**

**Expte. N°:** 0090296-47884/2024-0.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS TIPO Z-2916-1 DE LUZ SIMPLE DE 5 METROS Y ALTURA DE 5 METROS EN RUTA PROVINCIAL S/N- BY PASS QUIJANO- TRAMO RUTA NACIONAL N° 51- RUTA PROVINCIAL N° 36.

**Precio del Pliego:** USD 1.000 (mil dólares estadounidenses). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente en dólares que posee REMSA SA en el Banco Macro SA N° 210909473729805, CBU 2850109920094737298054.

**Consulta y venta del Pliego:** del 03 al 10 de abril de 2024, de 8:00 a 14:00 horas en: Sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4.400- Salta- Teléfono: 0387-4221454/4310180.

**Presentación de Ofertas:** hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta

**Día y Lugar de Apertura:** miércoles 24 de abril de 2024, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

**San Miguel, VICEPRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00019268  
**Fechas de publicación:** 20/03/2024, 21/03/2024, 22/03/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100112370

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24**  
**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA**

**Apertura de Sobres.**

**Fecha y Hora de Apertura:** 21/03/24- Horas 11:00.



**Lugar:** Sala de Situación Intendencia.

Municipalidad Rosario de Lerma.

**Recepción de Ofertas:** las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las 10:30 horas del día 21 de marzo del 2024; o vía mail: [comprasmunicipalidadrl@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadrl@gmail.com).

**Objeto:** COMPRA MOTOCICLETA DE 150CC Y 250CC para Jefatura de Tránsito Municipal – Municipalidad Rosario de Lerma.

**Expediente N°:** 02 – 119143/24 – Res. N°: 272/24

**Costo Pliego:** sin costo.

**Retiro del Pliego:** desde el 14/03/24 de 8:00 horas a 12:30 horas, (días hábiles) hasta el 21/03/24 de 8:00 horas a 10:00 horas, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25 o via mail: [comprasmunicipalidadrl@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadrl@gmail.com) con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 03/24.

**Sergio Omar Ramos, INTENDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00019245  
**Fechas de publicación:** 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024, 20/03/2024, 21/03/2024  
**Importe:** \$ 28,050.00  
**OP N°:** 100112336

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 06/2024 DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 06/2024 PARA LA PROVISIÓN DE CINCUENTA MIL (50.000) LITROS DE GAS OIL GRADO 3 PARA LAS REGIONES VARIAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 55.000.000,00 (pesos: cincuenta y cinco millones con 00/100).

**Expte. N°** 0110033–27435/2024–0.

**Apertura:** 27 de marzo de 2024 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta e-mail: [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **26-03-2024**, inclusive.

**Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado**  
[compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar).

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00019331  
**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100112444

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/24**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Solicita se inicie el procedimiento de contratación de los service del vehículo Nissan Dominio AD967OV.

**Expte. N°:** 238-70915/2024.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el Art. 14 de la Ley 8.072, reglamentado por el Art. 16 del Dec. 1319; la contratación de service para el vehículo Nissan Frontier AD967OV a “MAKUTI S.R.L.”, CUIT N° 30-71036815-1, por la suma total de \$ 262.200,00 (pesos doscientos sesenta y dos mil doscientos con 00/100), de acuerdo a oferta de fs. 19. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, “MAKUTI S.R.L.”, CUIT N° 30-71036815-1, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo.- **Artículo 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

**Aldazabal, ABOGADO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009760  
**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112420

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/24**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

**Expte. N°:** 238-70826/2024.

Solicita se inicie el procedimiento de contratación para cambio de batería de vehículo Toyota Hilux Dominio NWK893.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **ARTÍCULO 1°:** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el Art. 14 de la Ley 8.072, reglamentado por el Art. 16 del Dec. 1319; la compra de una batería 12x90 AMP ALTA para la camioneta Toyota Hilux NWK893, a favor de “ADRIÁN CASANUEVA E HIJOS S.R.L.”, CUIT N° 30-71748941-8, por la suma total de \$ 167.209,23 (pesos ciento sesenta y siete mil doscientos nueve con 23/100), de acuerdo a cuadro comparativo de fs. 19. **ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, “ADRIÁN CASANUEVA E HIJOS S.R.L.”, CUIT N°

30-71748941-8, deberá, indefectiblemente, adjuntar certificado de UCC vigente y reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **ARTÍCULO 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **ARTÍCULO 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00009759  
Fechas de publicación: 21/03/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100112417

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25244/24  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de una electrobomba y material de H°G° para pozo Don Santiago N.º 2.

**Expte. N°:** 25244/24.

**Destino:** Salta Capital.

**Fecha de Contratación:** 15/03/2024.

**Proveedor:** GOMEZ ROCO & CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de Marzo de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00009761  
Fechas de publicación: 21/03/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100112421

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-100677/2022-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000165/2023 del día 23/08/23, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Capiazutti a la latitud de la Matrícula N° 2571 del Dpto. Gral. San Martín, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 12 de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com) – Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico.  
**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Agosto de 2023.**

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00019278  
Fechas de publicación: 21/03/2024, 22/03/2024  
Importe: \$ 4,620.00  
OP N°: 100112388

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS BS Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A CASTILLO, SERGIO FACUNDO – EXPEDIENTE AMT N° 238–70863/24**

**Expediente AMT N°: 238–70863/24, caratulado: “AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8629 – DOMINIO AF578LC – ILEGAL UBER CON RETENCION”.**

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 171/24, que establece lo siguiente: “**Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a CASTILLO, SERGIO FACUNDO, D.N.I. N° 39.397.841, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 3°: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados**

para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT*. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 18 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009758

Fechas de publicación: 20/03/2024, 21/03/2024, 22/03/2024

Importe: \$ 20,740.50

OP N°: 100112404

## CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPEDIENTE N° 1100388-174038/2023-0

Ley 6.915. Dec. 714 y 716/11. Aplicación Ley Nacional 24.374 – Por 3 días.

Dra. Natalia Macarena Pierola Matos y, como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Agustina León Galli, en virtud de lo dispuesto, por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) cita, y emplaza, por treinta días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se detalla. Para presentar oposición, y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la Unidad de Regularización Dominial, sito en calle Santiago del Estero número 2252, 1° piso, Salta Capital, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374 MMCC Francisco Solá. Titular Registral: Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Barrio Parque La Cruz– Limitada. Nomenclatura Catastral del Inmueble: Departamento: 09 – Chicoana – Sección: B – Manzana: 30 – Parcela: 10 – Matrícula: 5.308 – Expte.: N° 1100388-174038/2023-0– Beneficiario: PLAZA EDUARDO GERÓNIMO, D.N.I. 16.073.542.

Dra. Natalia Piérola Matos, DIR. GRAL. UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

**Edición N° 21.676**  
Salta, jueves 21 de marzo de 2024  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Factura de contado:** 0011 - 00019259  
**Fechas de publicación:** 19/03/2024, 20/03/2024, 21/03/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100112360

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación a cargo de la Dra. Claudia Ibañez, Jueza interina; Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray en los autos caratulados: "**HERRERA, JUAN SEVERIANO; LOPEZ, PAULINA POR SUCESORIO**", EXPTE. N° **827295/23**; Ordena declarar abierto el Juicio Sucesorio de Juan Severiano Herrera DNI N° 7.225.222 y Paulina Lopez DNI N° 2.539.780 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.  
**SALTA,** de Marzo de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00019311  
Fechas de publicación: 21/03/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100112427

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "**NARVAEZ, SILVIA ELENA POR SUCESORIO**", EXPTE. N° **EXP - 804978/23**, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Silvia Elena Narvaez DNI N° 5.790.506, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.  
**SALTA,** de Febrero de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00019310  
Fechas de publicación: 21/03/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100112423

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Primera Nominación del Distrito Tartagal - Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodriguez, en los autos caratulados: "**ABRAHAM NORMA ELENA POR SUCESORIO**", EXPTE. N° **56.425/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día. Fdo.: Dra. Tatiana Rodriguez - Secretaria.  
**TARTAGAL,** Febrero de 2024.



**Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019307  
**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112419

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **"LAZARTE, EUSEBIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXP – 697323/20, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 6 de Marzo de 2024.**

**Dra. Sofia I. Escudero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019306  
**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112418

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray en los autos caratulados: **"GOMEZ, ANGEL NESTOR. CRUZ, PRIMITIVA BORJA. SUCESORIO, ACUMULACION"** EXPTE. N° 394.534/12. ORDENA I.- DECLARAR abierto el Juicio Sucesorio de Primitiva Borja Cruz DNI N° 1.736.529 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.– Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza.  
**SALTA, Febrero de 2024.**

**Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00019304  
**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112415

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza (Interina) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: **"DANTUR, RODOLFO GABRIEL POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 843198/24, correspondiente al causante Rodolfo Gabriel Dantur (D.N.I. 36.892.060), fallecido en fecha 27/11/23, cita durante 1 (un) día en un diario de mayor circulación comercial y un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 14 de Marzo de 2024.

**Dra. Alicia Ines Povoli Ovejero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019301  
**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112412

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero en los autos caratulados: **"DIAZ, PABLO ROBERTO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP - 845.168/24, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) y en un diario de circulación masiva citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Pablo Roberto Diaz, D.N.I 7.263.708, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 18 de Marzo de 2024.

**Sofia I. Escudero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019300  
**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112411

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en estos autos caratulados: **"PORTAL, JUAN ROSARIO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP - 669.066/19, que tramitan por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan Rosario Portal, D.N.I N° 12.409.998, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00019279  
**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100112389

---

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación del – Distrito Centro – Salta Capital, Secretaría de la Dra. Yesica Martínez –Secretaria. en autos **“MENDIA, ANGEL CAMILO POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 827.177/23**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda la publicación de edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (El Tribuno) (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial.

**SALTA, 1 de Marzo de 2024.**

**Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016560  
**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107648

---

En los autos caratulados: **“BRAVO, LEOPOLDO; ARGONA, DOMIGA POR SUCESORIO”, EXP – 820924/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Leopoldo Bravo, DNI N° 7.212.252 y Domiga Argona DNI N° 9.473.922, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00015722  
**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106113

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaría Interinamente a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: “**POMA, STELLA MARIS C/DURAN, JAIME – IMPRESIT SIDECO S.A.C.I.I.F. – CERAMICA SALTEÑA S.A.I.C.I.C.A. – DEMACO S.A.C.I.C. S/PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL**”, **EXPTE. N° 403.601/12**: CITA a IMPRESIT SIDECO S.A.C.I.I.F. – DEMACO S.A.C.I. Por edictos que se publicaran durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva de esta ciudad, para que dentro de los 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. Parte del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Milagro Lee Arias.  
**SALTA**, 14 de Diciembre de 2023.

**Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100012673  
**Fechas de publicación:** 21/03/2024, 22/03/2024, 25/03/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100112425

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, del Distrito Judicial Centro; Secretaría de la Dra. María Esther Kotik en los autos caratulados: “**ORDOÑEZ, HUGO PERPETO; ORDOÑEZ, MARTHA BEATRIZ CONTRA ALANIS, MILAGRO Y HEREDEROS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**” **EXPTE. N° 745475/21**: Ordena: Salta, 5 de Marzo de 2024: II. En consecuencia, atento a lo solicitado, constancias de reserva de documentación efectuada en fecha 20/09/2021 y actas de defunción adjuntas en fecha 22/06/2022, corresponde **ORDENAR** la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a los sucesores del señor Milagro Alanis, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).  
**SALTA**, de Marzo de 2024.

**Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00019257  
**Fechas de publicación:** 19/03/2024, 20/03/2024, 21/03/2024, 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024  
**Importe:** \$ 13,860.00  
**OP N°:** 100112357

## EDICTOS DE QUIEBRAS

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"KAIXO SA POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP – 838526/23"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer conocer el estado de quiebra de KAIXO SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30- 71166815-9, donde se ha designado al Sr. Sindico, Samuel Saravia, Contador Público Nacional, matrícula N° 1356 CPES, quien atenderá consultas y verificaciones de crédito los días miércoles y jueves de 18:00 a 21:00 horas en calle General Güemes N° 2046, resultando esta publicación complementaria. Fdo. Dr Pablo Muiños, Juez; Dra. Constanza Martínez Sosa Secretaria.  
**SALTA**, 11 de Marzo de 2024.

**Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009750  
**Fechas de publicación:** 18/03/2024, 19/03/2024, 20/03/2024, 21/03/2024, 22/03/2024  
**Importe:** \$ 11,550.00  
**OP N°:** 100112305

## EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de Sexta Nominación a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez; Secretaría de la Dra. María del Pilar Coronel, de la Ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados: **"FABIAN, YESICA ADRIANA VS. CORONEL, JOSÉ RUBÉN; RUEDA TERAN, ALFREDO S/IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD"**, EXPTE. N.º **476.471/2014**, que tramitan ante este Juzgado, cita al Sr. JOSÉ RUBÉN CORONEL, D.N.I. N° 37.723.158 a fin de notificarlo de la sentencia recaída en autos ante la imposibilidad de ubicar su domicilio. La que a continuación se transcribe: "Salta, 18 de Octubre de 2022. Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: I) ORDENANDO la SUPRESIÓN del reconocimiento de paternidad efectuado por el Sr. JOSÉ RUBÉN CORONEL, DNI N° 37.723.158, respecto de la menor L.M.C., DNI N° 50.454.968 en fecha 10/08/10 e inscripto en Acta de nacimiento N° 424, Tomo 133, Folio 412, del año 2010 del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Rosario de la Frontera, Dpto. del mismo nombre, Provincia de Salta, la que queda SIN EFECTO ALGUNO; conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos. Sin costas. II) ... III) ...". Fdo. Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez; Dra. María del Pilar Coronel, Secretaria.  
**SALTA**, 14 de Marzo de 2024.

**Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100012672  
**Fechas de publicación:** 21/03/2024, 22/03/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100112424



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### GRUPO MOISES SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 16/02/2024, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada GRUPO MOISES S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Camino del Zenta Casa 8, en la ciudad de San Ramon de la Nueva Orán.

**Socios:** Alejandro Moises, DNI N° 29334478, CUIT 20293344788, de nacionalidad argentino/a, nacido el 16/03/1982, profesión: comerciante, estado civil: casado con Sandra Viviana Zendron, con domicilio en Camino Del Zenta Casa 8, en la localidad de San Ramon de la Nueva Orán, Salta; Sandra Viviana Zendron, DNI N° 31738603, CUIT 27317386031, de nacionalidad argentino/a, nacido el 07/07/1985, profesión: comerciante, estado civil: casado con Alejandro Moises Moises, con domicilio en Camino Del Zenta Casa 8, en la localidad de San Ramon de la Nueva Orán, Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) a) Comercialización: de vehículos livianos y pesados de industria nacional y/o importados, sus repuestos y accesorios nacionales y/o importados; b) Servicios: de mecánica general y pre y/o posventa; c) Representación y distribución de vehículos livianos y/o pesados de marcas nacionales y/o extranjeras; d) Importación y exportación de los vehículos y los accesorios de los incisos anteriores; e) Alquiler de automotores: alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los locatarios, por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar todo tipo de contrataciones especialmente los contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. 2) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución al por menor o mayor de productos de kiosco, drugstore, productos de almacén, chocolates, golosinas, productos alimenticios preparados, congelados y enfriados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar, en el país y/o en el exterior.

**Capital:** \$ 1000000, dividido por 100 cuotas sociales de valor nominal pesos diez mil (\$10.000) cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Alejandro Moises suscribe 60 cuotas sociales. El socio Sandra Viviana Zendron suscribe 40 cuotas sociales. **Integración:** el capital social suscrito es de pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por cien (100) cuotas sociales. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Alejandro Moisés suscribe sesenta (60) cuotas que representan el sesenta por ciento del capital social por un total de pesos seiscientos mil ( \$ 600.000) y la socia Sandra Viviana Zandrón: suscribe cuarenta (40) cuotas que representan el cuarenta por ciento del capital social por un total de pesos cuatrocientos mil ( \$ 400.000) e integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de doce (12) meses computados a partir de la suscripción del presente, en la oportunidad en que lo requiera la Gerencia.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o

más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

**Administradores:** se designa como Gerente a Alejandro Moises, 29334478 con domicilio especial en Camino Del Zenta Casa 8, en la localidad de San Ramon de la Nueva Orán, Salta. Como Gerente: a Sandra Viviana Zendron, 31738603 con domicilio especial en Camino Del Zenta Casa 8, en la localidad de San Ramon de la Nueva Orán, Salta.

**Fiscalización:** prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** no establece.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31/12.

**Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00019293  
**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**Importe:** \$ 12,870.00  
**OP N°:** 100112408

---

## JORDALE SRL

Por instrumento privado, de fecha 23/11/2023 se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada denominada JORDALE SRL, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Pellegrini N° 79, de la ciudad de Salta provincia de Salta.

**Socios:** Agüero Jorge Ariel DNI N° 23.584.867 CUIL 20-23.584.867-9, de nacionalidad argentina, nacido el 27/11/1973, profesión abogada, estado civil soltero, con domicilio en la calle Wierna esquina Los Quitupies N° 62 Vaqueros, Departamento de La Caldera Provincia de Salta, y Sr. Orquera Durval Alejandro, DNI N° 23.749.361, N° CUIL 20-23.749.361-4. de nacionalidad argentino. Nacida en fecha 15/02/1974, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la Ruta Nacional 51 km 11, Finca Los Amores, Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 (noventa y nueve años).

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Industria de la construcción: Constructora: efectuar el proyecto, y/o dirección, y/o ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura relacionados con la construcción de carácter público o privado, civil o militar, para sí o para terceros, tales como obras viales, hidráulicas, energéticas,



desmontes, nivelación, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, minas, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento, y reparación de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales, como construcción de edificios, edificación de viviendas, edificación para sociedades, y su infraestructura, construcciones industriales, todo tipo de obras de ingeniería y en general a todo tipo de inmuebles, y obras; Construcción, refacción, ampliación, edificación de bienes inmuebles para sí, o para tercero y en especial las que se construyan, edifiquen, refaccionen, se compren o se vendan por el régimen de propiedad horizontal; podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directa o por medio de licitaciones. Asimismo, elaboración de proyectos, dirección, construcción y asesoramiento de obras civiles y eléctricas. Elaboración y Producción: de todo de pre-moldeados y pretensados de hormigón para utilización en construcción; actividades inherentes reparación, mantenimiento, mejoramiento, construcción de obras públicas y privadas. Albañilería, pintura, electricidad, ferretería carpintería, plomería e instalación de redes de luz, gas, agua y cloacas y sus conexiones domiciliarias. Fabricación de ladrillos, bloques y otros elementos para la construcción. Comercialización mediante la compra, venta, distribución, consignación, exportación, importación y toda otra forma de comercialización de equipos, insumos, herramientas y todo aquel relacionado con el rubro de la construcción. B) Mantenimiento señalización bacheo y otras actividades o mantenimiento vial: mantenimiento y creación de espacios verdes zanjas desmalezamiento y organización en lugares públicos/o privado. Asimismo, en razón de la especialidad. Profesionalidad técnica de sus asociados cualquier otro tipo de tareas en obras públicas o privadas. C) Servicios Informáticos: diseño, desarrollo, producción, implementación mantenimiento, comercialización y distribución de software informático. Servicio de limpieza, mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles; como pintura, cerrajería, prestación de servicios eventuales tales como jardinería, parquización, desmalezamiento, y tareas de mantenimiento general; D) Industrial: diseño y fabricación de todo tipo de artículos de plástico para el hogar y electrónico, mediante el proceso de inyección de plástico. Distribución comercialización y exportación de lo producido importadora y exportadora: efectuar operaciones de importación y/o exportación de los productos y/o servicios mencionados en los puntos referidos al objeto social, así como las máquinas rodados, muebles y útiles y repuestos, mercaderías, productos manufacturados, pudiendo presentarse en licitaciones y/o concursos de precios o de obras que fueran llamadas por instituciones públicas y/o privadas Diseño de restauración de cosas muebles. E) Gastronomía: explotación comercial de la actividad gastronómica en general, del negocio de restaurante, parrillada, pizzería, bar, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y cualquier otra clase de productos alimenticios y todo lo vinculado con el rubro de gastronomía. Asimismo, proveyendo servicio de alimentación conforme lo mencionado anteriormente y cualquier otra prestación de diversa índole, a instituciones públicas o privadas, ya sea junto con el alquiler del establecimiento propio o bien la elaboración y traslado de los alimentos al sitio que disponga el cliente, incluyendo, servicio de cocineros, camareros y personal de limpieza posterior a todo evento etc. F) Cementerios, crematorios sepelio: prestación y/o locación de servicios a terceros tales como, desmalezamiento, limpieza de nichos, tumbas y lápidas, servicio de velatorio a domicilio, servicios de pompa fúnebre y conexos, servicios de sala de velatorios, tanatopraxia, cremaciones, alquiler de capilla, venta de ataúdes, etc., Explotación de cementerios crematorios sepelios contando para ello con servicio de ataúdes urnas cinerarias, tipo jarrón, plásticas, biodegradables, entre otras, asimismo la prestación de servicio completo de cafetería y azafatas, servicio de acondicionamiento de cuerpos,

cremación en crematorios privados y cremación de inhumaciones. flota automotriz compuesta por unidades de traslado fúnebre, porta coronas y de acompañamiento; con personal profesional capacitado, con traslado a cementerios municipales, privados y/o crematorios propios o de terceros, entrega de cenizas junto a la documentación correspondiente, parcelas y nichos, servicio de sala velatorio, equipadas con calefacción, aire acondicionado, cocina, sala íntima, jardín y baños. Así también la realización de todo acto lícito vinculado a la instalación, construcción y administración del funcionamiento de un Cementerio y todo lo inherente a su explotación o instalación. Pudiendo construir edificios, obras de infraestructura y todas las obras necesarias para adecuarlas al objeto del caso, pudiendo celebrar todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones del caso.

**Capital:** el Capital Social es de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), representado por 250 (doscientos cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (mil pesos) cada una. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el socio Agüero Jorge Ariel suscribe 200 cuotas de \$ 1.000 (mil pesos) cada una, y el socio: Orquera Durval Alejandro, suscribe 50 cuotas de \$ 1.000 (mil pesos) cada una, e integran en este acto el 100 % en dinero en efectivo el cual se acredita mediante certificación contable.

**Administración:** la dirección y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número y designación estará a cargo de la reunión de socios, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con actuación individual e indistinta para el caso de que fuese más de un gerente, asimismo se designaran gerentes suplentes. En este acto se establece que la gerencia estara compuesta por 1 gerente titular y 1 gerente suplente, siendo la duración del cargo por el término de 3 ejercicios y pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Administradores:** Gerente Titular: al Sr. Orquera Durval Alejandro, DNI N° 23.749.361, N° CUIL 20- 23.749.361-4 quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social sito calle Pellegrini N° 79, de la ciudad de salta Provincia de Salta; y como Gerente Suplente: al Sr. Agüero Jorge Ariel DNI N° 23.584.867 CUIL 20-23.584.867 -9, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social sito calle Pellegrini N° 79, Salta Capital Provincia de Salta.-

**Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31/12.

**Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00019290

**Fechas de publicación:** 21/03/2024

**Importe:** \$ 18,397.50

**OP N°:** 100112405

---

## GLAM TRAVEL SAS

Por instrumento privado, de fecha 7 de noviembre de dos mil veintitrés y adenda de fecha 12/12/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GLAM TRAVEL S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Belgrano N° 291, localidad de Coronel Moldes, departamento de La Viña, provincia de Salta.

**Socios:** Mario Omar Serrano, DNI N° 27.218.854, CUIT 20-27218854-9, de nacionalidad argentino, nacido el 26/03/1979, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias

con Silvia del Carmen Lobo, con domicilio en General Pico N° 179, Ing. Adolfo Sourdeaux, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, y, Cecilia Belen Armenio, DNI N° 34.255.525, CUIT 27-34255525-7, de nacionalidad argentina, nacida el 31/10/1988, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Blas Manuel Izurrieta, con domicilio en Ibera N° 4068, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Plazo de Duración:** noventa y nueve años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) la explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas; la contratación de servicios hoteleros; organización de viajes, individuales o colectivos, así como la intermediación en todas las actividades antes mencionadas; b) la compraventa, el alquiler, instalación, mantenimiento, reparación, transporte y explotación, esto último, ya sea por arrendamiento o por canon, de toda clase de maquinaria, construcción, agrícola e industrial (quedando comprendidas expresamente todo tipo de furgonetas, carretillas, grúas y afines, y en general toda clase de vehículos, tanto de tracción mecánica como de remolque y de elevación), así como de piezas de recambio y accesorios; c) la explotación y operación del negocio de alquiler de automotores de todo tipo, con vehículos propios o de terceros; d) compraventa, intermediación, importación y exportación de automotores, repuestos y accesorios de autos, camiones y tractores. Para la realización de este objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones comerciales y bancarias y demás contratos autorizados por las leyes sin restricciones de ninguna especie, sin perjuicio de las limitaciones del art. 39 de la ley 27.349, ya sean ellos de naturaleza civil, comercial, laboral e incluso actuar libremente en la faz administrativa y en todas las instancias judiciales o de cualquier otra naturaleza que sean menester, con motivo o consecuencia del logro del objeto social perseguido, actuando por sí o por mandatarios especiales o generales.

**Capital:** \$ 600.000, dividido en 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Mario Omar Serrano, quien suscribe la cantidad de 360 acciones; Cecilia Belen Armenio, quien suscribe la cantidad de 240 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse al menos un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Mario Omar Serrano, DNI N° 27.218.854, constituyendo domicilio especial en calle Zuviría N° 333 2do piso oficina D, de la ciudad de Salta, Capital, provincia de Salta. Administrador Suplente: Cecilia Belen Armenio, DNI N° 34.255.525, constituyendo domicilio especial en calle Zuviría N° 333 2do piso oficina D, de la ciudad de Salta, Capital, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** treinta y uno de diciembre.

**Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00019289

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA SA

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anonima – EDESA SA a realizarse el **DÍA MARTES 16 DE ABRIL DEL 2024**, a realizarse en la sede social con domicilio en pasaje Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, a las 11:00 horas en primera convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración y destino de los resultados del Ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Consideración de las remuneraciones al directorio (\$ 19.488.507) correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la presente reglamentación;
- 6) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 7) Elección de los Directores titulares y suplentes del Directorio;
- 8) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
- 9) Consideración de la retribución al Auditor Externo correspondientes a los estados financieros del Ejercicio 2023;
- 10) Designación del Auditor Externo de los estados financieros correspondientes al Ejercicio 2024;
- 11) Autorizaciones.

**Nota 1:** para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la sede social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas. El plazo vence el 10 de abril del 2024 a las 17:00 horas.

**Nota 2:** los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, para lo que deberán remitir a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente suficientemente autenticado.

**Nota 3:** Atento lo dispuesto por el Art. 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

**Nota 4:** Respecto de la forma de voto, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día el sentido en que ejercerá su voto.

**Rodrigo Santander, APODERADO**

**Factura de contado:** 0011 – 00019282  
**Fechas de publicación:** 20/03/2024, 21/03/2024, 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024  
**Importe:** \$ 33,082.50  
**OP N°:** 100112395

## AVISOS COMERCIALES

### JUAN ANTONIO GEROMETTA Y COMPAÑIA SRL – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de Reunión de fecha 22 de Marzo de 2021 los socios resolvieron designar la autoridad de administración por el período de tiempo indefinido quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente: María Lujan Saenz DNI N° 21.482.278, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en calle España N° 124 ciudad de Tartagal, Pcia. Salta.

**Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00019284  
**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112398

### VIVA SA – INSCRIPCION DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 de fecha 18/01/2024, que reproduce el Acta Volante de la Asamblea de fecha 15/12/2023, los accionistas resolvieron, designar por un nuevo período de 3 años a las autoridades del Directorio de VIVA S.A., quedando establecido de la siguiente manera: Presidente (Director Titular): a Juan Martín Barrantes Molinas, D.N.I. N° 31.948.557, y Vicepresidente (Director Suplente): a Francisco Ignacio Saravia Barrantes, D.N.I. N° 34.066.208, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Joaquín V. González N° 2420, Villa San Lorenzo, departamento de Salta Capital, provincia de Salta.

**Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00019283  
**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112397



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### CLUB RÍO DORADO 2024 – APOLINARIO SARAVIA

La Comisión Normalizadora del Club deportivo Río Dorado convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **26 DE ABRIL DE 2024** en las instalaciones del Club, sito en calles Alberdi esquina Güemes de la localidad de Apolinario Saravia, desde horas 08:00 y hasta horas 18:00, teniendo el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Elección de autoridades de Comisión Directiva y órgano de fiscalización
  - a) Exhibición del padrón provisorio. Observaciones: desde el lunes 01/04 hasta el viernes 05/04.
  - b) Aprobación padrón definitivo: viernes 05 de abril a horas 12:00.
  - c) Presentación de listas de candidatos: lunes 08/04 hasta miércoles. 10/04 a horas 12:00.
  - d) Exhibición de las listas de candidatos. Observaciones. Impugnaciones: miércoles 10/04 hasta viernes 12/04 hasta horas 10:00.
  - e) Oficialización de las listas de candidatos: viernes 12/04 a horas 12:00.
  - f) Audiencia de boletas: lunes 14/04 a horas 12:00.
  - g) Comicios: sábado 24 de abril de 2024.

**Nota:** se deja establecido que la Comisión Normalizadora funcionará en la sede del Club Río Dorado, sito en calle Alberdi esquina Güemes de la ciudad de Apolinario Saravia, Dpto. Anta. Asimismo, se deja establecido que se deberá efectuar Acta de apertura y cierre de comicios, como así también de cada uno de los puntos del cronograma aquí transcrito, con indicación de fecha, hora y miembros presentes.

Se deja establecido que, ante la falta de quórum de socios en la hora señalada, se esperará una hora más para dar comienzo a la Asamblea.

Sin más para tratar, y con la firma de los presentes en señal de plena conformidad, se da por terminado el acto, siendo las horas 13:05.

**Victor Hugo Pereyra – Rodrigo M. Urquiza, COMISIÓN NORMALIZADORA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019330  
**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**Importe:** \$ 5,280.00  
**OP N°:** 100112443

### CLUB ATLÉTICO, SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO EL ESTE – EL GALPÓN

La Comisión Directiva del Club Atlético, Social y Deportivo Argentino el Este, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **26 DE ABRIL DE 2024**, a 19:00 horas en el local ubicado en calle San Francisco Solano N° 360 El Galpón Dpto. Metán para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1º) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

2º) Lectura Acta Asamblea anterior.

3º) Lectura y consideración memoria, balance general, inventario, cuadro de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización Ejercicio 2022 y 2023

**Nota:** pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

**Juana Rosa Barrera, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019313  
**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**Importe:** \$ 3,300.00  
**OP N°:** 100112430

---

## **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL PORTAL DE LOS ANDES – CAMPO QUIJANO**

El Centro de Jubilados y Pensionados El Portal de Los Andes, de la localidad de Campo Quijano, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** año 2021/2022 para el **DÍA 19 DE ABRIL DE 2024** a partir de horas 15:00 en su sede de Antartida Argentina y Yapeyu para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

1) Lectura y consideración del Acta anterior.

2) Consideración de la memoria, inventarios, estados de resultados, informe del órgano de fiscalización y balance períodos año 2021/2022.

3) Firma del Acta correspondiente.

**Nota:** la Asamblea se realizará con media hora de tolerancia de la señalada en la convocatoria con los socios presente.

**Amalio Copa, PRESIDENTE – Saida Dragisich, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019291  
**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**Importe:** \$ 1,980.00  
**OP N°:** 100112406

---

## **FE DE ERRATAS**

**DE LA EDICIÓN N° 21.665 DE FECHA 18/03/2024**

**SECCIÓN GENERAL**

**ASAMBLEAS CIVILES**

**ASOCIACIÓN SALTEÑA SINDROME DE DOWN ILUSIONES – ASSDI**

Página 49

OP N°: 100112303.

**Donde Dice:**



“2) Consideración del balance general, estados de resultado, inventario, memoria, dictamen del órgano de fiscalización y del auditor, correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31/12/2017 y 31/12/2018.”

**Debe Decir:**

“2) Consideración del balance general, estados de resultado, inventario, memoria, dictamen del órgano de fiscalización y del auditor, correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31/12/2021 y 31/12/2022.”

La Comisión Directiva.

**Diana Olivero, PRESIDENTA**

**Recibo sin cargo:** 100012674  
**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100112426

---

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 7.163.981,90
Recaudación del día: 20/3/2024	\$ 541.197,25
Total recaudado a la fecha	\$ 7.705.179,15

**Fechas de publicación:** 21/03/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100112476

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.-** Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.- Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



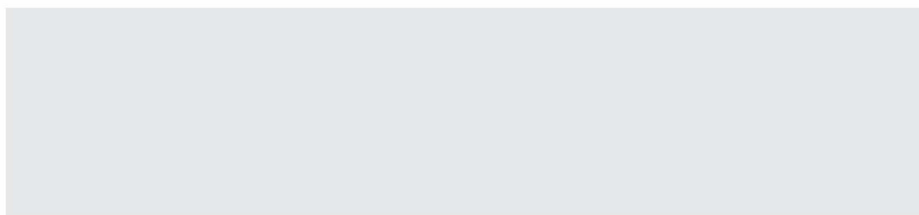
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



@boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)